



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 03 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.10.2023 14:54:05 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001297-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

Las solicitudes de fecha 02 de octubre del 2023 presentado por la Jueza Superior **Rosa María CATAORA VILLASANTE**, Integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia (Exps. 9675 y 9676-2023-MUP); las Resoluciones Administrativas Nro. 1184 y 1283-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 11 y 29 de setiembre del 2023, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por Resoluciones Administrativas Nros. 1184 y 1283-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la magistrada justifique su inasistencia del 07 al 27 de setiembre y del 28 de setiembre al 04 de octubre del 2023, respectivamente, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores.

**Segundo.-** Ahora, por documento del antecedente la magistrada cumple con remitir dentro del plazo solicitado, los originales de los descansos médicos, conforme a lo siguiente: i) Descanso médico de fecha 09 de setiembre del 2023 emitido por la Clínica San Felipe, suscrito por la médico ginecóloga Ynés Sovero Espíritu con CMP 027556 y RNE 17263, quien prescribe descanso médico del 07 al 27 de setiembre del 2023, por diagnóstico que señala el documento; asimismo, adjunta copia de la liquidación y receta médica. ii) Descanso médico de fecha 28 de setiembre del 2023 emitido por la Clínica San Felipe, suscrito por la médico Ynés Sovero Espíritu con CMP 027556 y RNE 17263, quien prescribe descanso médico del 28 de setiembre al 04 de octubre del 2023, por diagnóstico que señala el documento; asimismo, adjunta original de las boletas de venta, receta médica.

**Tercero.-** Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

**Cuarto.-** Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

**Quinto.-** En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, por los días del 07 de setiembre al 04 de octubre del 2023; tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

**Sexto.-** Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza Superior **Rosa María CATAORA VILLASANTE**, integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia, del **07 de setiembre al 04 de octubre del 2023**.

**Artículo Segundo: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Bienestar Social, Administración del Módulo Corporativo Civil, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

